

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con memoriales del deudor, pago de honorarios, .

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01105-00

SOLICITANTE: RAUL GOMEZ

Téngase en cuenta el segundo abono efectuado por la parte interesada a los honorarios del liquidador, con el cual se da por satisfecho el monto designado como honorarios provisionales.

De otro lado, para los fines pertinente, téngase en cuenta la actualización de datos efectuada por la apoderada judicial del deudor.

En atención a la solicitud de emplazamiento de los demás acreedores del deudor, conforme lo estipula el artículo 10 del Decreto 820 de 2020, **Secretaría** proceda de conformidad.

Por otro lado, se deja constancia que el memorial obrante a folio 113, no pertenece al proceso de la referencia, pues las partes y el tipo de proceso, no coinciden.

Téngase en cuenta que se remitió el aviso a los acreedores del deudor, contenidos en la relación definitiva de acreencias, sin embargo, y para tenerlos por notificados, se deberá allegar la constancia que, en efecto, cada acreedor recibió satisfactoriamente en el buzón de entrada el aviso remitido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', enclosed within a large, loopy circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 29 de julio de 2020

